



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 077/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 28 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Presidente del Directorio de EMAS, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, la nueva estructura de tasas previstas para la presente gestión y Proyecto de Presupuesto de la Entidad Municipal de Aseo urbano Sucre, solicitando la aprobación del mismo, según Resolución de Directorio de EMAS N° 01/99 de 12 de febrero de 1999.

Que, revisados los antecedentes se establece que el Presupuesto de EMAS para la presente gestión, asciende al monto de Bs. 4.054.794,91, aprobado por Resolución de Directorio 01/99, del cual el Municipio asignará el 12% (Bs486.575,39), por el barrido de áreas públicas (Bs 211.680), que asciende a un monto total de Bs 698.255,39.

Que, se hace necesario establecer la actualización de la nueva estructura de tasas por los servicios que presta EMAS, considerando que la misma se encuentra en su fase final de descentralización, como está previsto en la Resolución Municipal N° 015/97.

Que, la H. Alcaldía Municipal, asignó en su presupuesto general la suma de Bs. 350.000.- a favor de EMAS, sin embargo se hace necesario considerar en el presupuesto reformulado de la presente gestión, la asignación del monto restante de Bs 348.255,39.

Que, por nota Cite 111/99 al tenor del Art. 121 del Reglamento Interno y de Debates del H. Concejo Municipal, se consultó el criterio del Ejecutivo y se ha recibido la nota CITE, UPC N° 139/99 de fecha 6 de mayo de 1999, en la que se certifica la disponibilidad de fondos para la reformulación correspondiente.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 047/99 propone al H. Concejo, aprobar el Proyecto de Presupuesto y la actualización de la estructura de Tasas.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales gozan de autonomía plena.

### POR TANTO:

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

### RESUELVE:

- Art. 1° **APROBAR** el Presupuesto General de la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre "EMAS", que asciende al monto de Bs. 4.054.794,91 que corresponde a la gestión 1999.
- Art. 2° **APROBAR** la actualización de la nueva estructura de Tasas propuesta por el Presidente del Directorio de EMAS, para la presente gestión.
- Art. 3° **CONSIDERAR** en el Presupuesto Reformulado de la H. Alcaldía Municipal el monto adicional de Bs 348.255,39 para mantener la vigencia del aporte municipal en la empresa para 1999, el mismo que se asignará de acuerdo a los montos requeridos para la ejecución real sin que pueda considerarse obligación consolidada a favor de EMAS.



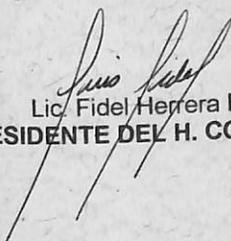
# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. Nº 077/99

**Art. 4º** **MODIFICAR** el Art. 4º de la Resolución 015/97 de 24 de febrero de 1997, ampliando la asignación de recursos por parte de la H. alcaldía Municipal a favor de EMAS, por la gestión 1999.

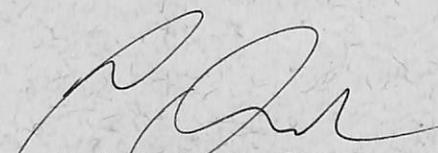
**Art. 5º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copias Stria. Gral. (5)

Arch.

/amme.